

73

Doctor

**ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

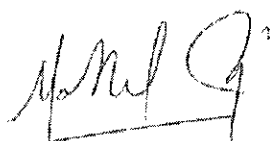
21.

**Asunto.** Radicado 2017-1196-00 IRENA ABELLA ROJAS hoy cesionario RICARDO AVILA CALDERON contra JOSE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 9 de noviembre de 2021 me permito allegar lo soportes que dan constancia del cumplimiento de lo normado en el artículo 450 del CGP a efectos de que se surta la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, para tal efecto allego:

1. Constancia de publicación del aviso de remate en diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO (9.01.22) con las advertencias legales, conforme lo requiere la norma en cita.
2. Certificación expedida por el Diario EL TIEMPO (13.01.22) de publicación en periódico y en página web.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble del municipio de Fusagasugá con matrícula inmobiliaria 157-84802, debidamente actualizado expedido dentro de los 30 días anteriores (20-01-22) .
4. Poder de mi mandante donde expresamente me faculta para hacer postura y solicitar la adjudicación del predio por el valor del crédito.

Atentamente,



**HUMBERTO REY BARON**

CC 3016325

TP 74886 del C.S. de la J.

Notificación electrónica: [humbertoreybaron1@gmail.com](mailto:humbertoreybaron1@gmail.com)

Anexo. Lo anunciado

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

# RV: MEMORIAL ARTL 450 Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEAL DIAZ RUBIANO Y OTRA

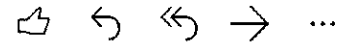
71



Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 25/01/2022 8:00 AM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá



AVISO DE REMATE MI 15...  
622 KB

CERTIFICADO DE TRADIC...  
121 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

**De:** HUMBERTO REY <humbertoreybaron1@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 24 de enero de 2022 4:56 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL ARTL 450 Radicado 2017-1196-00 RICARDO AVILA CALDERON contra JORGE MISAEAL DIAZ RUBIANO Y OTRA

Doctor  
ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C.

Asunto. Radicado 2017-1196-00 IRENA ABELLA ROJAS hoy cesionario RICARDO AVILA CALDERON contra JOSE MISAEAL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 9 de noviembre de 2021 me permito allegar lo soportes que dan constancia del cumplimiento de lo normado en el artículo 450 del CGP a efectos de que se surta la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, para tal efecto allego:

1. Constancia de publicación del aviso de remate en diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO (9.01.22) con las advertencias legales, conforme lo requiere la norma en cita.
2. Certificación expedida por el Diario EL TIEMPO (13.01.22) de publicación en periódico y en página web.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble del municipio de Fusagasugá con matrícula inmobiliaria 157-84802, debidamente actualizado expedido dentro de los 30 días anteriores (20-01-22).
4. Poder de mi mandante donde expresamente me faculta para hacer postura y solicitar la adjudicación del predio por el valor del crédito.

## Judiciales

ALIANZA LEGIS ÁMBITO JURÍDICO

legis Ámbito Jurídico



Ahora podrás publicar tus edictos en la página web de LEGIS  
www.ambitojuridico.com

### NOTARIAS

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

### PERMISOS

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Se informa que el Sr. [Nombre] ha sido designado como Notario de la [Ciudad] por el Sr. [Nombre] en virtud de la resolución No. [Número] del [Fecha].

Complementario: De qué debe ser notificado personalmente (Artículo 30 del C.P.C., Artículo 30 del C.A.P. y Artículo 30 del C.A.P.)

Nombre del demandado	Domicilio	Identificación	Estado	Otro	Fecha de notificación	Notario

75

Bogotá D.C., Enero 13 de 2022

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**Ref.: "AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. AUTORIDAD. Juzgado Segundo (02) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C., Carrera 10 No. 14-33 Piso 1, CORREO ELECTRÓNICO: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá D.C. IDENTIFICACION DEL PROCESO / FECHA Y HORA DE DILIGENCIA: Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-021-2017-01196-00 de IRLENA ABELLA ROJAS, hoy cesionario RICARDO AVILA CALDERON contra JOSE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO, por auto de fecha 9 de noviembre de 2021 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el 8 de febrero de 2022 a la hora de las 10:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MI 157-84802, CÉDULA CATASTRAL 0002001 2016 7000 Lote de terreno B, con su casa de habitación en él construida ubicado en la Vereda Tierra Negra jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, con área total superficial de mil cuatrocientos noventa metros cuadrados (1490 m<sup>2</sup>), con los siguientes linderos y medidas especiales. Se tomó como punto de partida el punto número seis (6) ubicado en la intersección del Lote A de esta división, el antiguo camino a Bogotá y el lote que se alindara, de aquí al punto número cuatro (4) en quince metros (15,00 mts) con predio de Gerardo Rocha, quebrada al medio de aquí al punto número siete (7) en treinta y cinco metros (35.00 mts) con el lote A de esta subdivisión y de aquí al punto de partida número seis (6) en veintitrés punto cincuenta metros (23.50 mts) con el lote A de esta subdivisión y encierra. ESPECIFICACIONES, AREA Y LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION EP 2377 DEL 1.07.24 NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ. AVALÚO. Este inmueble tiene un avalúo catastral de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$45.578.000) y de conformidad con el Artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, el valor será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), SESENTA Y OCHO MILLONES**

77

# EL TIEMPO

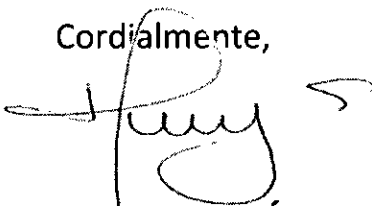
CASA EDITORIAL

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$68.367.000). BASE PARA LICITACIÓN: La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo del bien, es decir CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$47.856.900.00) previa consignación del 40% esto es VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$27.346.800) para hacer postura deberán realizarse las consignaciones a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY, puede ser localizado en la Avenida Las Palmas No. 7-41 oficina 401 del municipio Fusagasugá, celular 3007069647. Se advierte a los interesados que la almoneda comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada. La diligencia de Remate se efectuará de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde deben adoptarse todos los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes conforme los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020. **CL26160690.**"

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 09 de Enero de 2022, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edictos>. De acuerdo a solicitud realizada por cliente **HUMBERTO REY BARON CC: 1.671.973**

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,



**Certificado El Tiempo  
Clasificados**

**HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ  
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS  
2940100 Ext. 5218**

70

Doctor

ALVARO BARBOSA SUAREZ

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

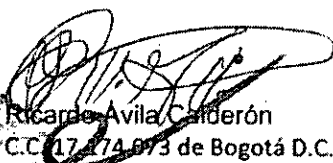
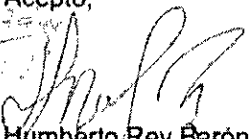
ASUNTO. Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-021-2017-01196-00 de IRENA ABELLA ROJAS hoy cesionario RICARDO AVILA CALDERON contra JOSE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO

RICARDO AVILA CALDERON, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con C.C. 17.174.073 de la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HUMBERTO REY BARÓN para que en mi nombre y representación haga postura por cuenta del crédito objeto de esta demanda en la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con MI 157-84802, CÉDULA CATASTRAL 000200120167000 del municipio de Fusagasugá, de manera que se efectúe la adjudicación del predio por el valor adeudado por los demandados, toda vez que el valor de lo que me adeudan supera ostensiblemente el valor del inmueble.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir y en general todas las facultades en defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, otorgar personería en los términos del poder conferido.

Atentamente,

  
Ricardo Avila Calderón  
C.C. 17.174.073 de Bogotá D.C.  
Acepto,  
  
Humberto Rey Barón  
CC 3016325 de Fómeque (Cund.)  
TP 74886 del CS de la Judicatura

BOGOTÁ D.C.  
YOHANNA  
VILA BOGOTÁ  
INSCRIPCIÓN 67  
ENCARGADA

Humberto Rey Barón  
CC 3016325 de Fómeque (Cund.)  
TP 74886 del CS de la Judicatura

79



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8027421

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (7) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: RICARDO AVILA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17174073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3wl40xq1nam6  
07/01/2022 - 08:35:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notario Sesenta Y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3wl40xq1nom6



95



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120317753673620

Nro Matrícula: 157-84802

Pagina 1 TURNC: 2022-3561

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 07:47:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: TIERRA NEGRA

FECHA APERTURA: 08-10-1999 RADICACIÓN: 1999-9218 CON: ESCRITURA DE: 06-10-1999

CODIGO CATASTRAL: 25290000200000012016700000000000 COD CATASTRAL ANT: 000200120167000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2304 de fecha 24-09-1999 en NOTARIA 1 de FUSAGASUGA LOTE B con area de 1.490,00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIC SE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO.157-63128:-----01)-25-10-1995 ESCRITURA NO. 2796 DEL 12-10-1995 NOTARIA. 1A.DE FUSAGASUGA. DIVISION MATERIAL. DE: CHOI CHUNG RAK -----02)- 18-04-1996 ESCRITURA NO. 129 DEL 24-01-1996 NOTARIA 1A. DE FUSAGASUGA. COMPRAVENTA. DE; CHOI CHUNG. A: ASOCIACION MISION COMUNIDAD DE JESUCRISTO.-----03)- 23-10-1998 ESCRITURA NO. 3356 DEL 09-10-1998 NOTARIA 1A. DE FUSAGASUGA .ASOCIACIONMISION COMUNIDAD DE JESUCRISTO. A: YOUREE (W/O LEE).-----IGUALMENTE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA N.O.157-48020:-----01) 31-03-92 ESCRITURA 1599 DE 04-03-92 NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: CASTRO CUERVO JOSE CELESTINO DE JESUS.- A: ZAPATA RODRIGUEZ WILLIAM JOSE.-02) 27-05-92 ESCRITURA 1256 DE 05-05-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: ZAPATA RODRIGUEZ WILLIAM JOSE.- A: CHOI CHUNG RAK.-03) 25-10-95 ESCRITURA 2796 DE 12-10-95 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA.- ACLARACION AREA: DE: CHOI CHUNG RAK.-TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0031934:01) 19-05-87 ESCRITURA 772 DE 28-04-87 NOTARIA 3. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: GARZON CUERVO ANGEL MARIA, BAUTISTA DE GARZON ANA ROSA.- A: CASTRO CUERVO JOSE CELESTINO DE JESUS.-TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA # 290-0006488:01) 12-01-71 ESCRITURA 1991 DE 17-12-70 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: MENA BAUTISTA MIGUEL IGNACIO.- A: GARZON CUERVO ANGEL MARIA, BAUTISTA DE GARZON ANA ROSA.-02) 30-05-78 ESCRITURA 2026 DE 22-05-78 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION: DE: SANCHEZ SANABRIA JOSE CLEMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R:JRAL

2) SIN DIRECCION - CASA DE DOS PLANTAS -

1) SIN DIRECCION - LOTE "B"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

157 - 63128

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1999 Radicación: 1999-9218

Doc: ESCRITURA 2304 del 24-09-1999 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



81



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120317753673620

Nro Matrícula: 157-84802

Pagina 2 TURNO: 2022-3561

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 07:47:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YOUJ REE CHOI (W/O LEE)	CC# 247327
A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358 X
A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-1706

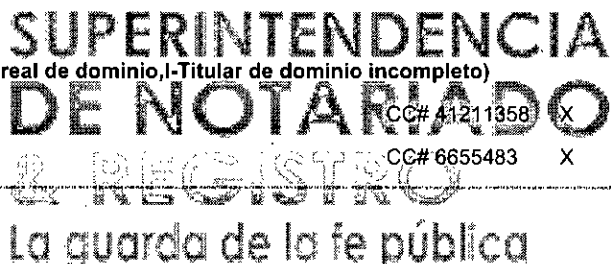
Doc: ESCRITURA 269 del 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358 X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483 X



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-1706

Doc: ESCRITURA 269 del 17-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358 X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483 X
A: GONZALEZ OLIVA	CC# 20011417

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-2633

Doc: ESCRITURA 617 del 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358 X
DE: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483 X
A: BANCO CAJA SOCIAL	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-2001 Radicación: 2001-2800

Doc: ESCRITURA 616 del 09-04-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ OLIVA	CC# 20011417
A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI	CC# 41211358 X
A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL	CC# 6655483 X

82



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120317753673620

Nro Matrícula: 157-84802

Pagina 3 TURNO: 2022-3561

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 07:47:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-2002 Radicación: 2002-6164

Doc: ESCRITURA 5300 del 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

CC# 41211358

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

CC# 6655483

A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710, X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2002 Radicación: 2002-6164

Doc: ESCRITURA 5300 del 12-09-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-01-2003 Radicación: 2003-414

Doc: ESCRITURA 0013 del 13-01-2003 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO -ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: AGREDO RAMIREZ GLORIA NOHEMI

CC# 41211358

A: VALDES ROMERO MIGUEL ANGEL

CC# 6655483

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-10-2011 Radicación: 2011-12735

Doc: ESCRITURA 6008 del 28-09-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2011 Radicación: 2011-13670

Doc: ESCRITURA 4019 del 25-10-2011 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$36,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220120317753673620

Nro Matrícula: 157-84802

Pagina 4 TURNO: 2022-3561

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 07:47:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VALDES AGREDO JOSE SALOMON

CC# 82391710

A: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-09-2014 Radicación: 2014-9965

Doc: ESCRITURA 2377 del 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-09-2014 Radicación: 2014-9965

Doc: ESCRITURA 2377 del 01-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$47,760,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

DE: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

A: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2016 Radicación: 2016-10584

Doc: OFICIO 1570 del 29-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO. 2016-00648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-8757

Doc: OFICIO 2319 del 27-06-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2016-648

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

A: DIAZ RUBIANO JORGE MISAEL

CC# 79049682 X

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654 X

84



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120317753673620

Nro Matrícula: 157-84802

Página 5 TURNO: 2022-3561

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 07:47:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-10-2017 Radicación: 2017-11276

Doc: OFICIO 3123 del 18-08-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-1196

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ABELLA ROJAS IRENA

CC# 52228815

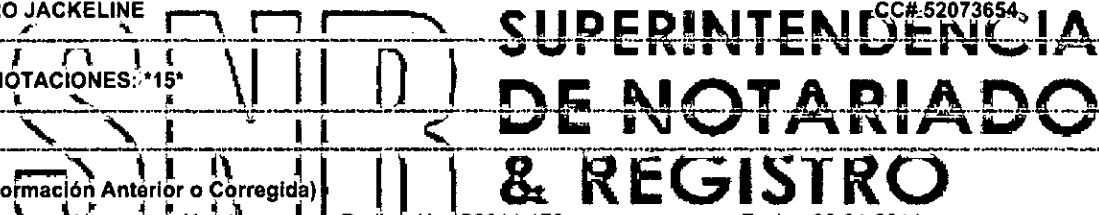
● DIAZ RUBIANO JORGE MISAEI

CC# 79049682

A: PULIDO ROMERO JACKELINE

CC# 52073654

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anulación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-170

Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC) RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-3561

FECHA: 20-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDREA MILENA QUINTERO MOLINA

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Calle 15 No. 10-61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.  
11001 4003 021 2017 01196 00 DE IRENA AVELLA ROJAS CESIONARIO  
RICARDO ÁVILA CALDERÓN CONTRA JOSE MISAEL DÍAZ RUBIANO Y  
JACKELINE PULIDO ROMERO

En Bogotá D.C., a los ocho (08) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 09 de noviembre de 2021 (fl. 72; C2), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el FMI No. 157-84802; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho indica que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que no se aportó copia de la publicación realizada en el periódico allí descrito de manera legible y que permita su lectura así como comprensión, incumpléndose así los requisitos enunciados en el artículo 450 del Código General del Proceso. Así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, ofíciase al Despacho de origen, Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

*"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".* Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

JUEZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

66

Ingreso de Orden de Pago con Formato DJ04 - Beneficiario

Validación de Beneficiario

* Tipo de identificación del beneficiario:	* Número de identificación del beneficiario:
CEDULA	52077008

Validar

Datos del Beneficiario

Tipo de identificación:	Número de identificación:
CEDULA	52077008
Apellidos:	Nombres:
AREVALO RIAÑO	MARIA YANET

¿Desea realizar el pago con abono a cuenta al beneficiario?

SI  NO

Datos para Pago con Abono a Cuenta

Tipo Entidad:

Banco Agrario  Otra Entidad Financiera

Entidad Financiera:	Tipo Cuenta:
BANCO AGRARIO	AHORROS
Número de Cuenta Bancaria:	Correo del Beneficiario:
402900120665	JANETTEAREVALO073@GMAIL.COM
Descripción:	Prenotificación:
PAGO DE DEPÓSITO JUDICIAL	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

Confirmación

Nombre del Titular de la Cuenta	MARIA YANET AREVALO RIAÑO
Valor de los Depósitos:	\$ 28.000.000,00
Valor de la comisión:	\$ 0,00
IVA:	\$ 0,00
Total:	\$ 28.000.000,00
¿Está seguro de realizar la transacción?	<input type="checkbox"/>

Cancelar

Enviar orden de pago

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Datos de la Transacción**

**Tipo Transacción:** CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO  
**Usuario:** CLAUDIA PATRICIA PEDROZA MURCIA

**Datos del Título**

**Número Título:** 400100008349855  
**Número Proceso:** 11001400302120170119600  
**Fecha Elaboración:** 02/02/2022  
**Fecha Pago:** NO APLICA  
**Fecha Anulación:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial:** 110012041800  
**Concepto:** REMATE DE BIENES (POSTURA)  
**Valor:** \$28.000.000,00  
**Estado del Título:** IMPRESO ENTREGADO  
**Oficina Pagadora:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Título Anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial título anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombre Cuenta Judicial título Anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Nuevo Título:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial de Nuevo título:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:** SIN INFORMACIÓN  
**Fecha Autorización:** SIN INFORMACIÓN

**Datos del Demandante**

**Tipo Identificación Demandante:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Demandante:** 52228815  
**Nombres Demandante:** IRENA  
**Apellidos Demandante:** ABELLA ROJAS

**Datos del Demandado**

**Tipo Identificación Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Demandado:** 79049682  
**Nombres Demandado:** JORGE MISAEL  
**Apellidos Demandado:** DIAZ RUBIANO

**Datos del Beneficiario**

**Tipo Identificación Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Identificación Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombres Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Apellidos Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**No. Oficio:** SIN INFORMACIÓN

**Datos del Consignante**

**Tipo Identificación Consignante:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Consignante:** 52077008  
**Nombres Consignante:** MARIA YANET  
**Apellidos Consignante:** AREVALO RIANO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Postura



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

ee

REFERENCIA: 110014003 021 2017 01196 00 (JUZ 02 E.C.M.)

DEMANDANTE: IRENE AVELLA ROJAS

C.C. 52.228.815

DEMANDADO: JORGE MISAEL DIAZ RUBIANO

C.C. 79.049.682

JACKELINE PULIDO ROMERO

C.C. 52.073.654

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS ABONO A CUENTA  
MARZO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

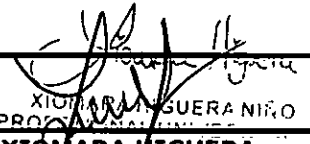
Se procede a dar cumplimiento al acta de remate de fecha Febrero ocho (8) del 2022, donde no se llevo a cabo la diligencia de remate y se ordenó la **DEVOLUCION** de títulos de deposito judicial a las personas que hayan participado en la diligencia de remate.

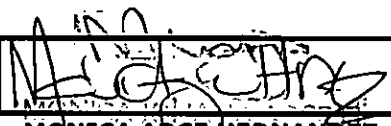
No. OFICIO	No. TITULO	A FAVOR DE	VALOR	C.C.
2022002477	400100008349855	MARIA YANET AREVALO RIANO	\$ 28.000.000,00	52.077.008

Pago con Abono a Cuenta

Atentamente,

  
CLAUDIA PEDROZA MURCIA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

  
XIOMARA MIGUERA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA


  
MONICA ARCE HERNANDEZ  
COORDINACION

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

No. del Deposito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008349855	11001400302120170119600	\$28.000.000,00	CEXULA DE CIUDADANA	52077008	MARIA YANET AREVALO RIANO	PAGO CON ABONO A CUENTA	2022002477



89

 **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

República de Colombia Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 09/03/2022 Oficio No.: 2022002477 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302120170119600

Señores **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CUNDINAMARDIAZ RUBIA DEPARTAMENJORGE MISA CEDULA 79049682

Demandante: ABELLA ROJAS IRENA CEDULA 52228815

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 08/02/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

**CEDULA DE CIUDADANIA 52077008 MARIA YANET AREVALO RIAÑO**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

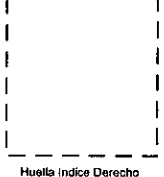
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/02/2022	400100008349855	\$28,000,000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$28,000,000.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO  
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924  
Número de Identificación

\_\_\_\_\_  
Firma



Huella índice Derecho


Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ  
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803  
Número de Identificación

\_\_\_\_\_  
Firma



Huella índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____ Firma	_____ Nombre	_____ Número de Identificación	<u>09/03/2022</u> Fecha
----------------	-----------------	-----------------------------------	----------------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

90

**Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta**

**Tipo Transacción:** CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA  
**Número de Transacción:** SIN INFORMACIÓN  
**Depósitos Cancelados:** 400100008349855,  
**Nombre del Beneficiario:** MARIA YANET AREVALO RIAÑO  
**Entidad Bancaria:** BANCO AGRARIO  
**Número de Cuenta:** \*\*\*\*\*0665  
**Valor Total Depósitos:** \$ 28.000.000,00  
**Menos Comisión:** \$ 0,00  
**Menos IVA:** \$ 0,00  
**Valor a Abonar:** \$ 28.000.000,00  
**Estado:** PAGADO CON ABONO A CUENTA

FIRMA DE APROBACIÓN:

\_\_\_\_\_

HUELLA:

\_\_\_\_\_

**Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado**

**RV: Devolución de Consignación Depósitos Judiciales.**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Titulos  
Para el  
entrad  
diego

1133

**De:** Janette Arévalo <janettearevalo073@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 2 de marzo de 2022 4:58 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Devolución de Consignación Depósitos Judiciales.

Juzgado Segundo Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Cordial Saludo.

María Yanet Arévalo Riaño, Identificada con cédula de ciudadanía número 52.077.008 de Bogotá, en mi calidad de postor, muy respetuosamente, solicito se haga la devolución a mi cuenta de ahorros, número 4-029-00-065-5 del Banco Agrario, por valor de veintiocho millones de pesos m/cte (\$28.000.000=), valor depositado el día 02 de febrero de 2022 en el Banco Agrario para la postura de remate que no se llevó acabo por inconsistencia en las publicaciones del mismo.

Número de Cuenta Judicial: 110012041800

Número de proceso: 11001400302120170119600

Demandante: Abello Rojas Irlena.

Demandado: Diaz Rubiano Jorge Misael.

Valor Depósito: \$28.000.000 =

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente.

María Yanet Arévalo Riaño.

C.C. 52.077.008

Celular: 3203712940

Anexo:

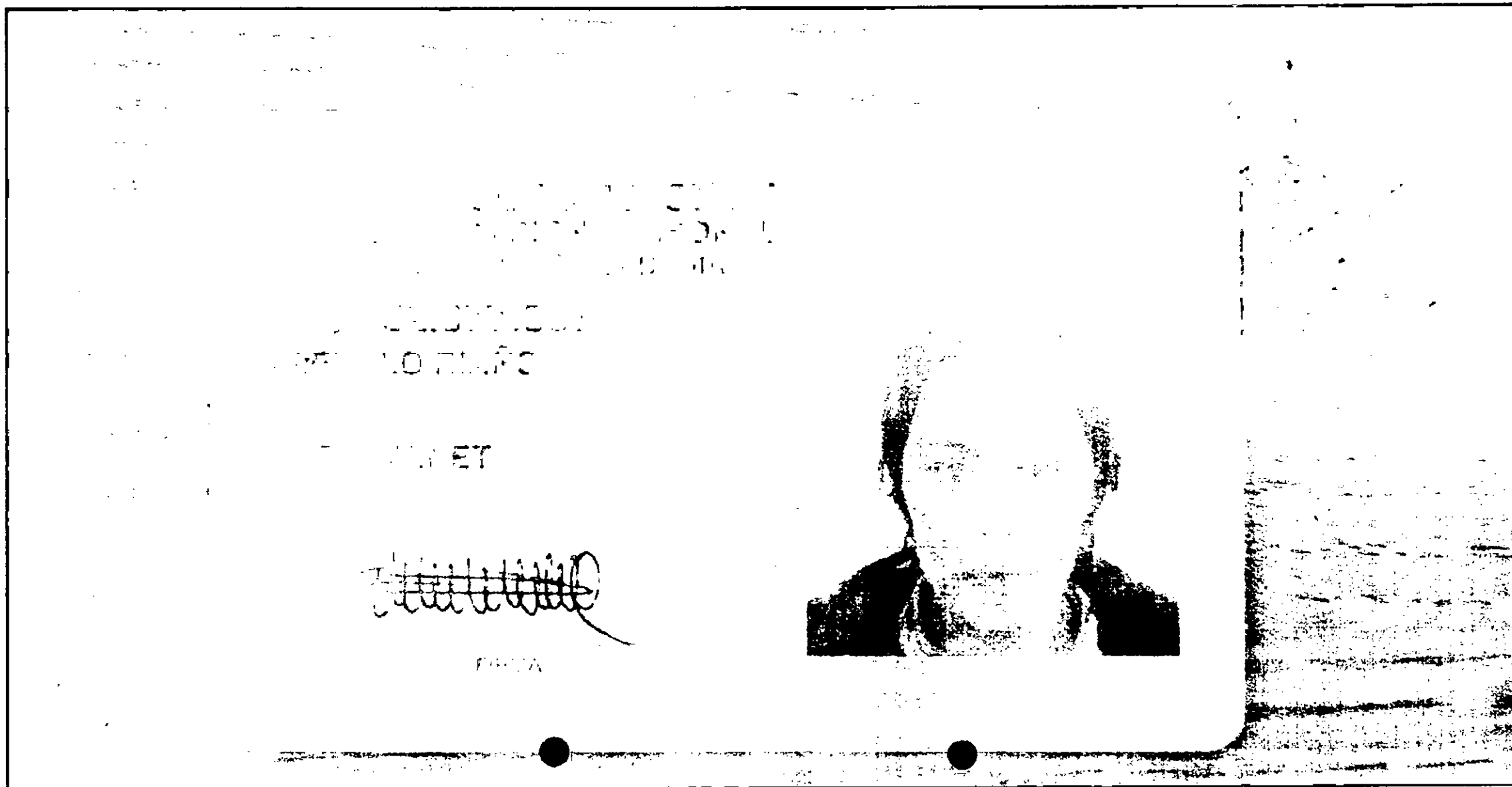
Recibo Consignación Banco Agrario.

Certificado cuenta Banco Agrario.

Cédula de ciudadanía.

OF. EJEC. CIVIL, MPAL.  
SC  
42406 8-MAR-22 14:50  
TITULOS  
42406 8-MAR-22 14:50  
229-232-02

8





**Banco Agrario de Colombia**

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

44

## CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: AREVALO RIAÑO MARIA YANET, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52077008, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-029-00-12066-5

Se expide en VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, a los once (11) días del mes de febrero de 2022, con destino a: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA



Banco Agrario de Cú  
Of. Ubate - Chmrcu

DIRECTOR(A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

95



PULGAR IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1969

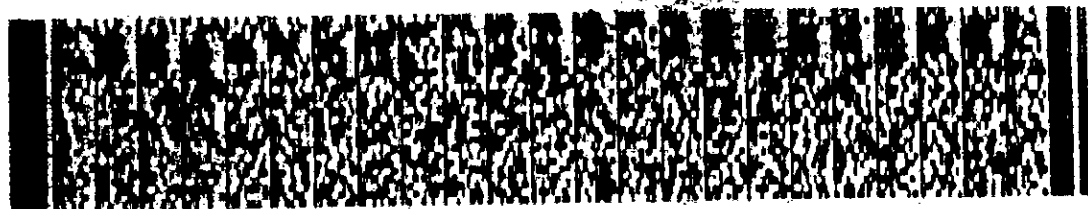
**LENGUAZAQUE**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62                      O+                      F  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1580400-08203328-F-0052077006-20091215      0019047691A 1      25928104

**RV: Devolución de consignación depósitos judiciales.**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 10:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

96

**De:** Janette Arévalo <janettearevalo073@gmail.com>

**Enviado:** martes, 15 de febrero de 2022 9:53 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: Devolución de consignación depósitos judiciales.

----- Forwarded message -----

**De:** **Janette Arévalo** <janettearevalo073@gmail.com>

**Date:** vie., 11 de febrero de 2022 19:30

**Subject:** Devolución de consignación depósitos judiciales.

**To:** <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución.

Bogotá.

Respetado Señor.

María Yanet Arévalo Riaño, identificada con cédula de ciudadanía número 52.077.008 de Bogotá, en mi calidad de postor, muy respetuosamente, solicito se haga la devolución a mi cuenta de ahorros, número 4-029-00-12066-5 del Banco Agrario, por valor de veintiocho millones de pesos m/cte (\$28.000.000=), valor depositado el día 02 de febrero de 2022 en el Banco Agrario, para la postura de remate, que no se llevó a cabo por inconsistencia en las publicaciones del mismo.

Número de cuenta judicial: 110012041800

Número de proceso: 11001400302120170119600

Demandante: Abello Rojas Irlena.

Demandado: Diaz Rubiano Jorge Misael.

Valor Depósito: \$28.000.000=

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

María Yanet Arévalo Riaño.

C.C. 52.077.008

Celular: 3203712940

Anexo:

Recibo Consignación Banco Agrario

Certificación cuenta Banco Agrario.

3F Natalia O.  
92984 24-FEB-'22 9:26  
letra.  
92984 24-FEB-'22 9:26  
1610-52-2  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3-3-2022  
cler

26

Banco Agrario de Colombia

# CONSIGNACION DE DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTOR: *...*  
 NÚMERO DE OPERACIÓN: *...*  
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: *...*  
 DEMANDANTE: *...*  
 DEMANDADO: *...*  
 VALOR: *...*  
 MONEDA: *...*  
 FECHA: *...*  
 LUGAR: *...*  
 FIRMA: *...*  
 SELLO: *...*

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DIRIGENCIADO POR EL BANCO**

FORMA DE PAGAR: *...*  
 VALOR: *...*  
 MONEDA: *...*  
 FECHA: *...*  
 LUGAR: *...*  
 FIRMA: *...*  
 SELLO: *...*

COPIA CONSIGNANTE

COPIA ADMINISTRATIVA



qg



**Banco Agrario de Colombia**

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

### CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: AREVALO RIAÑO MARIA YANET identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52077008, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS / AHORROS, número 4-029-00-12066-5

Se expide en VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, a los once (11) días del mes de febrero de 2022, con destino a: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

 Banco Agrario de Co.  
Of. Ubaté - Comercio



**DIRECTOR(A) OFICINA**  
FIRMA AUTORIZADA

**RV: Solicitud Fijar Fecha Remate**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

99

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 22/02/2022 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**De:** HUMBERTO REY <humbertoreybaron1@gmail.com>**Enviado:** martes, 22 de febrero de 2022 1:54 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** Solicitud Fijar Fecha Remate

Doctor

Alvaro Barbosa Suarez

Juez Segundo de Ejecucion de Sentencias Civil Municipal

OF. EJEC. CIVIL BOGOTÁ  
26  
40782 25-FEB-22 14:37

3-3-2022  
[Firma]

TITULOS  
40782 25-FEB-22 14:37  
190-148-02

Asunto. Radicado 2017-1196-00 IRENA ABELLA ROJAS hoy cesionario RICARDO AVILA CALDERON contra JOSE MISAEAL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO – **SOLICITUD REALIZACION DE AUDIENCIA DE REMATE**

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, me permito solicitar que se efectúe a la mayor brevedad y sin dilaciones injustificadas la diligencia de remate ordenada mediante providencia del pasado 9 de noviembre de 2021:

1. En cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 9 de noviembre de 2021 vía correo electrónico el 24 de enero de 2022 ,allegué debidamente lo soportes que dan cuenta del cumplimiento de lo normado en el artículo 450 del CGP , ( i) Constancia de publicación del aviso de remate en diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO (9.01.22). (ii) Certificación expedida por el Diario EL TIEMPO (13.01.22) de publicación en periódico y en página web y (iii) Certificado de tradición y libertad del inmueble del municipio de Fusagasugá con matrícula inmobiliaria 157-84802, debidamente actualizado expedido dentro de los 30 días anteriores (20-01-22) con el fin de que se surtiera la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado,
2. Constancia del recibido del memorial y la documentación anexa fue expedida por el Despacho con fecha del 25 de enero de 2022
3. El día 8 de febrero a las 10:00 fecha en la cual estaba programada la diligencia, una vez en la Sala, cuando eran pasadas las diez de la mañana se hizo presente una funcionaria del Despacho que no se identificó y leyó un escrito bastante corto el cual afirmó se trataba de un auto del Despacho en el que se mencionaba la suspensión de la diligencia porque el señor Juez no entendió el contenido del emplazamiento, que la letra del clasificado estaba muy pequeña, este documento no se dejó ver al suscrito abogado, por cuanto el señor Juez aún no lo había firmado..
4. El auto que se mencionó el 8 de febrero de 2022 por la funcionaria aún no se ha dado a conocer, no aparece registrado en los soportes que aparecen en rama judicial, tan solo hay una anotación por parte de secretaria ".....
5. De conformidad con las previsiones legales, no hay un tamaño de letra que debe ser utilizado para la publicación de los remates, el contenido de la publicación debe adecuarse a lo normado en el artículo 450 del CGP, en un diario de circulación en el sitio donde va a ser efectuado el remate, de otro lado, ante la situación planteada por la pandemia, la implementación de la virtualidad, radicación de solicitudes y publicación de las decisiones por medios electrónicos, resultaba imposible el envío en físico del clasificado en el diario El tiempo, no obstante además (i) del envío de la hoja del periódico donde estaba la publicación del REMATE, en formato PDF(a propósito es la primera en el listado luego de la palabra REMATE), fue anexado (ii) Certificación expedida por el diario EL TIEMPO de fecha 13 de enero de 2022 donde claramente esta transcrita la totalidad del contenido del aviso publicado, sino la fecha de publicación en el diario El Tiempo y en la página web.
6. Sorprende como luego de mas de dos años de estar esperando la celebración de la mencionada diligencia, de dos actualizaciones del avalúo y de estar todo listo para la diligencia, presente el suscrito en la sala el día y hora del remate con la

publicación del diario en FISICO, además de encontrarse la sala llena de personas que se autodenominaban postores, la decisión de suspensión de la audiencia se produce en curso de la misma, sin la presencia del señor Juez, por lo que en ese momento no se publicó la decisión ni a la fecha de esta solicitud haya sido publicado su contenido conculcando el derecho al debido proceso del demandante al impedir la oportunidad de controvertir la decisión, que debe ser atribuida a la falta de buena visión o lentes de la persona adscrita al Despacho que leyó la publicación, sin percatarse que al ser enviada virtualmente debía ser utilizada la herramienta de zoom para agrandar el tamaño del documento allegado en PDF, pues de lo contrario no podría haber sido aportada a través de este medio la hoja competente del diario y que ni siquiera se detuvo a ver que estaba adjunta la constancia del diario el Tiempo transcribiendo la totalidad del texto publicado, donde claramente se podía percatar de su contenido, ni siquiera se argumentó la existencia de alguna eventualidad o irregularidad en la publicación.

7. Es de anotar que han transcurrido quince días calendario desde la fecha en que se debió efectuar la diligencia de remate, sin la presencia del señor Juez en dicha fecha ni en la Sala, ni en el Despacho, según lo manifestado por la funcionaria en cita y en estos momentos ni ha sido publicado el "auto" que suspende el remate, ni ha entrado al Despacho el expediente.

Por lo señalado en líneas anteriores, solicito de manera respetuosa al Despacho se fije a la mayor brevedad posible nueva fecha para la celebración de la audiencia de remate máxime en este caso que el demandante es una persona de 75 años de edad, su estado de salud es precario, sin recursos económicos pues fueron prestados a los demandados quienes se aprovecharon de su buena fe y anímicamente se encuentra totalmente devastado ante esta dilación injustificada del procedimiento.

Anexo Memorial

Humberto Rey Baron  
TP 74886 C.S.de la J.

23-2  
Titulos  
memoria 00

**HUMBERTO REY BARÓN**  
**ABOGADO**

Doctor  
**ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ**  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C.

Asunto. Radicado 2017-1196-00 IRENA ABELLA ROJAS hoy cesionario RICARDO AVILA CALDERON (21)  
contra JOSE MISAEL DIAZ RUBIANO y JACKELINE PULIDO ROMERO – **SOLICITUD REALIZACION DE  
AUDIENCIA DE REMATE**

HUMBERTO REY BARON, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, me permito solicitar que se efectúe a la mayor brevedad y sin dilaciones injustificadas la diligencia de remate ordenada mediante providencia del pasado 9 de noviembre de 2021:

1. En cumplimiento a lo ordenado por su despacho en providencia del pasado 9 de noviembre de 2021 vía correo electrónico el 24 de enero de 2022, allegué debidamente los soportes que dan cuenta del cumplimiento de lo normado en el artículo 450 del CGP, (i) Constancia de publicación del aviso de remate en diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO (9.01.22). (ii) Certificación expedida por el Diario EL TIEMPO (13.01.22) de publicación en periódico y en página web y (iii) Certificado de tradición y libertad del inmueble del municipio de Fusagasugá con matrícula inmobiliaria 157-84802, debidamente actualizado expedido dentro de los 30 días anteriores (20-01-22) con el fin de que se surtiera la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 157-84802 y cédula catastral número 000200120167000, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado,
2. Constancia del recibido del memorial y la documentación anexa fue expedida por el Despacho con fecha del 25 de enero de 2022
3. El día 8 de febrero a las 10:00 fecha en la cual estaba programada la diligencia, una vez en la Sala, cuando eran pasadas las diez de la mañana se hizo presente una funcionaria del Despacho que no se identificó y leyó un escrito bastante corto el cual afirmó se trataba de un auto del Despacho en el que se mencionaba la suspensión de la diligencia porque el señor Juez no entendió el contenido del emplazamiento, que la letra del clasificado estaba muy pequeña, este documento no se dejó ver al suscrito abogado, por cuanto el señor Juez aún no lo había firmado..
4. El auto que se mencionó el 8 de febrero de 2022 por la funcionaria aún no se ha dado a conocer, no aparece registrado en los soportes que aparecen en rama judicial, tan solo hay una anotación por parte de secretaria "....."
5. De conformidad con las previsiones legales, no hay un tamaño de letra que debe ser utilizado para la publicación de los remates, el contenido de la publicación debe adecuarse a lo normado en el artículo 450 del CGP, en un diario de circulación en el sitio donde va a ser efectuado el remate, de otro lado, ante la situación planteada por la pandemia, la implementación de la virtualidad, radicación de solicitudes y publicación de las decisiones por medios electrónicos, resultaba imposible el envío en físico del clasificado en el diario El tiempo, no obstante además (i) del envío de la hoja del periódico donde estaba la publicación del REMATE, en formato PDF (a propósito es la primera en el listado luego de la palabra REMATE), fue anexado (ii) Certificación expedida por el diario EL TIEMPO de fecha 13 de enero de 2022 donde claramente esta transcrita la totalidad del contenido del aviso publicado, sino la fecha de publicación en el diario El Tiempo y en la página web.

6. Sorprende como luego de mas de dos años de estar esperando la celebración de la mencionada diligencia, de dos actualizaciones del avalúo y de estar todo listo para la diligencia, presente el suscrito en la sala el día y hora del remate con la publicación del diario en FISICO, además de encontrarse la sala llena de personas que se autodenominaban postores, la decisión de suspensión de la audiencia se produce en curso de la misma, sin la presencia del señor Juez, por lo que en ese momento no se publicó la decisión ni a la fecha de esta solicitud haya sido publicado su contenido conculcando el derecho al debido proceso del demandante al impedir la oportunidad de controvertir la decisión, que debe ser atribuida a la falta de buena visión o lentes de la persona adscrita al Despacho que leyó la publicación, sin percatarse que al ser enviada virtualmente debía ser utilizada la herramienta de zoom para agrandar el tamaño del documento allegado en PDF, pues de lo contrario no podría haber sido aportada a través de este medio la hoja compete del diario y que ni siquiera se detuvo a ver que estaba adjunta la constancia del diario el Tiempo transcribiendo la totalidad del texto publicado, donde claramente se podía percatar de su contenido, ni siquiera se argumentó la existencia de alguna eventualidad o irregularidad en la publicación
7. Es de anotar que han transcurrido quince días calendario desde la fecha en que se debió efectuar la diligencia de remate, sin la presencia del señor Juez en dicha fecha ni en la Sala, ni en el Despacho, según lo manifestado por la funcionaria en cita y en estos momentos ni ha sido publicado el "auto" que suspende el remate, ni ha entrado al Despacho el expediente.

Por lo señalado en líneas anteriores, solicito de manera respetuosa al Despacho se fije a la mayor brevedad posible nueva fecha para la celebración de la audiencia de remate máxime en este caso que el demandante es una persona de 75 años de edad, su estado de salud es precario, sin recursos económicos pues fueron prestados a los demandados quienes se aprovecharon de su buena fe y anímicamente se encuentra totalmente devastado ante esta dilación injustificada del procedimiento.

Atentamente,

HUMBERTO REY BARÓN  
CC 3016325  
TP 74886 del C.S. de la J.  
Notificación electrónica: [humbertoreybaron1@gmail.com](mailto:humbertoreybaron1@gmail.com)

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. DESPACHO
	17 MAR 2022 (1)
Al despacho del señor(a) juez hoy _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____	

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 021-2017-01196-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **10:00 a.m.** del día **12** del mes de **MAYO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **157-84802**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la